



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE LOS DIAS INHÁBILES DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CONSIDERANDO

1. Según lo previsto por el artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el ejercicio del Poder Judicial del Estado de Morelos se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, y en un Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes; de lo cual se advierte de forma precisa que constitucionalmente este Tribunal que represento forma parte integra del Poder Judicial del Estado de Morelos.
2. En relación con lo anterior, no se omite destacar que la ley laboral bajo la cual se rige este Tribunal tienen como objeto fundamental otorgar igualdad de condiciones y equidad entre los trabajadores que realizan funciones similares, garantizando el respeto a los derechos laborales sin distinción ni discriminación, tal como lo refleja la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, en concordancia con la Ley Federal de Trabajo, la cual de forma supletoria es aplicada a este Tribunal, asimismo, tomando como referencia lo previsto por el artículo 29, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.
3. En ese sentido, la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos establece en su artículo 32, como días de descanso obligatorio los siguientes:
 - I. 1 de enero;
 - II. El primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero;
 - III. El tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo;
 - IV. 10 de abril;
 - V. 1 de mayo;
 - VI. 10 de mayo, para las madres trabajadoras en conmemoración del Día de las Madres o el día hábil siguiente, para el caso de que este sea inhábil;
 - VII. El tercer lunes de junio, para los padres, en conmemoración del Día del Padre;
 - VIII. 16 de septiembre;
 - IX. 1 y 2 de noviembre;
 - X. 25 de diciembre.
 - XI. Los que determinen las Leyes Federales y Locales, así como en los casos de elecciones ordinarias federales y locales para participar en la jornada electoral."

4. Por su parte el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo establece como días de descanso obligatorio los siguientes:

- I. El 1o. de enero;
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;

tja

Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes



TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes
ESTADO DE MORELOS

- IV. El 1o. de mayo;
- V. El 16 de septiembre;
- VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; VIII. El 25 de diciembre, y
- VIII. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

5. De igual manera, el artículo 19 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que son días hábiles para la promoción, substanciación y resolución de los juicios de amparo todos los del año, **con las siguientes excepciones:**

- I. sábados y domingos;
- II. uno de enero;
- III. cinco de febrero;
- IV. veintiuno de marzo;
- V. uno y cinco de mayo;
- VI. catorce y dieciséis de septiembre;
- VII. doce de octubre;
- VIII. veinte de noviembre, y veinticinco de diciembre, así como aquellos en que se suspendan las labores en el órgano jurisdiccional ante el cual se tramite el juicio de amparo, o cuando no pueda funcionar por causa de fuerza mayor.

6. En ese sentido, la Ley Orgánica del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes establece en su artículo 11, fracción X,¹ como una de las facultades de la que suscribe, en mi carácter de Magistrada Propietaria del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, el acordar la suspensión de labores de este Tribunal.

7. El pasado 08 de enero de 2024, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, a través de su Magistrado Presidente, emitió el acuerdo número 01/2024, mediante el cual se aprobó la propuesta de calendarización respecto de los días inhábiles del Tribunal Superior de Justicia, para el ejercicio 2024.

8. En razón de lo anterior, el 19 de enero del año en curso, se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, "CONADMIN" en la cual mediante acuerdo número "04/TUJPA/CONADMIN/OR/01-2024." Los

¹ Artículo 11.- Son atribuciones del Magistrado del Tribunal, además de las señaladas en la Constitución y en la Ley, las siguientes:

De la I a la IX.

X. Acordar la suspensión de labores del Tribunal y de los Juzgados especializados, en los casos en que la ley no lo determine expresamente;



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS

integrantes del órgano colegiado por unanimidad de votos aprobaron el calendario de los días inhábiles de este Tribunal, el cual se anexa al presente como parte integrante del mismo.

9. En tal virtud, a efecto de otorgar igualdad entre trabajadores de los dos Tribunales que componen el Poder Judicial del Estado de Morelos, y en cumplimiento al acuerdo emitido por el CONADMIN se desprende la necesidad de conceder los mismos derechos por tanto se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Aunado a los días de descanso obligatorios establecidos en las leyes de la materia, y en atención a la conmemoración de la Semana Santa; día de la madres, para las madres trabajadoras adscritas a este Tribunal, día de los padres, para los padres trabajadores adscritos a este Tribunal y de los fieles difuntos; es viable acordar la suspensión de labores, declarando como inhábiles los siguientes días:

Mes	Días inhábiles	Conmemoración
Febrero	Lunes 05	Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Marzo	Lunes 18	En conmemoración del día 21 de marzo, natalicio del Benemérito de las Américas.
Marzo	Lunes 25 al viernes 29	Semana mayor.
Abril	Miércoles 10	Aniversario luctuoso de Emiliano Zapata
Mayo	Miércoles 01	Día del trabajo.
Mayo	Viernes 10, para las personas trabajadoras adscritas al Tribunal, que son madres.	En conmemoración del día de las madres
Junio	Lunes 17, para las personas trabajadoras adscritas al Tribuna, que son padres.	En conmemoración del día del padre.
Septiembre	Lunes 16.	En conmemoración del inicio de la independencia de México
Octubre	Miércoles 01	Día de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal
Octubre	Jueves 31	En conmemoración de los fieles difuntos
Noviembre	Viernes 01	En conmemoración de los fieles difuntos.

tja

Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes



TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes

PODER JUDICIAL

Noviembre	Lunes 18	Del 20 de noviembre, aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana.
Diciembre	Miércoles 25	Navidad.
Enero del 2025	Miércoles 01	Día del año nuevo.

Lo anterior con el ánimo de otorgar a los trabajadores del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes las mismas condiciones de trabajo con las que cuentan los Servidores Públicos adscritos al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

SEGUNDO. En razón de lo anterior, se hace del conocimiento general que, en los días señalados como inhábiles no correrán términos procesales.

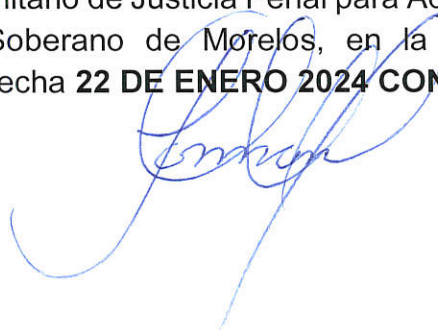

Asimismo, en el caso extraordinario en que deba desahogarse trámite alguno relativo a los procesos que se desahogan en este Tribunal, dicho acontecimiento será atendido por el órgano jurisdiccional disponible, que se encuentre de guardia respetando en todo momento el debido proceso.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas para que emita la circular correspondiente al personal adscrito a este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes.

CUARTO. Se instruye a la Administradora de Oficina del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, para que notifique el presente acuerdo General, a través del medio que se tenga registrado a las Autoridades Estatales y Federales que intervienen en el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo General en la página electrónica oficial de este Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes para los efectos conducentes.

Así lo resuelve y firma la Maestra en Procuración y Administración de Justicia **ADRIANA PINEDA FERNÁNDEZ**, Magistrada Propietaria del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes en el Estado Libre y Soberano de Morelos, en la ciudad de Xochitepec, Morelos, en fecha **22 DE ENERO 2024 CONSTE. DOY FE.**

**PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO
DE JUSTICIA PENAL
PARA ADOLESCENTES**